



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

FORMALIZA DEPARTAMENTO ARCHIVO
GENERAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL, EN EL SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - 0 5 9 3

SANTIAGO, 2 4 FEB. 2009

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letra a), c), d) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio; lo dispuesto en el artículo 41° del D.F.L. N° 1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que, se requiere formalizar las funciones y establecer las responsabilidades del Departamento Archivo General, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. FORMALÍZASE a contar de esta fecha el Departamento Archivo General, el cual depende de la Dirección Nacional y tiene como funciones principales las siguientes:

1. Dejar constancia en las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones de los hechos y actos jurídicos que las modifiquen, complementen o cancelen;
2. Registrar la identidad civil de las personas y otorgar los documentos oficiales que acrediten la identidad, y custodiar la información relacionada con los datos biométricos del sistema computacional;
3. Llevar la filiación penal de las personas, la apertura, actualización y custodia de los prontuarios penales e informar de ellos a los afectados y a las autoridades que la ley establece;
4. Otorgar certificados que den fe de los hechos y actos jurídicos que consten en los registros que mantiene el Servicio;
5. Resguardar la integridad, permanencia e inviolabilidad de los registros que la ley encomiende llevar, manteniendo, por los medios adecuados la información contenida en los documentos que les han dado origen o han servido de fundamento a las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en virtud de la ley deba practicar;
6. Llevar el Registro Nacional de Posesiones Efectivas y el Registro Nacional de Testamentos;
7. Llevar el Registro de Vehículos Motorizados en la Base de Datos Central de sus sistema mecanizado, en el cual se inscribirán los vehículos, la individualización de sus propietarios y se anotarán las patentes únicas que se otorguen;

Calidad

Calidez

Colaboración

DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS
CATEDRAL N° 1772, 4° PISO, SANTIAGO, FONOS: (56-2) 782 2705 - FAX: 782 2152



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

8. Administración y actualización de los Registros de Conductores de Vehículos Motorizados, de Discapacidad, de Condenas por Actos de Violencia Intrafamiliar, de Profesionales, de Multas de Tránsito no Pagadas, de Banco de Datos Personales a cargo de Organismos Públicos, Registro de Ministros de Culto, de Cursos de Preparación para matrimonio;
9. Informar a los organismos que la ley señala, los datos estadísticos relacionados con la información que lleva este Servicio con sujeción a la ley y que no sean de competencia propia de otros servicios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO MIZÓN FRIEDEMANN
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda a Usted,

JBM/MSMP/hcp
Personal
Dirección Nacional
Subdirección de Estudios y Desarrollo
Subdirección Jurídica
Subdirección de Operaciones
Subdirección de Administración y Finanzas
Auditoría Interna
Directores Regionales
Jefatura Departamento Archivo General
Gestión de la Calidad

Jorge Beltrán Maldonado
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (s)

Calidad

Calidez

Colaboración